## CONTRATO Nº 50 /13

**CD Nº 43/13 para el *"SERVICIO DE SUSCRIPCION EN LA PAGINA WEB"***

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá Nº 145, Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente **ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL** con C.I.C Nº 1.195.453, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma ***LA LEY PARAGUAYA S.A..***, domiciliada en Avda. Carlos A. López Nº 1.133 c/ de la Conquista, Asunción - República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. **Dr. Guillermo F. Peroni**, con C.I.C. Nº 160.698, en su carácter de Representante Legal. La firma cuenta con, RUC Nº 80003866, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA EL *"SERVICIO DE SUSCRIPCION EN LA PAGINA WEB"* –,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

**1. OBJETO.**

El presente Contrato, tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, con relación al ***SERVICIO DE SUSCRIPCION EN LA PAGINA WEB***, que se detallan en la Planilla de Adjudicación y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las Leyes relativas a la Materia.-

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Las adendas si lo hubiere;
- Declaración Jurada de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2013* | *2* | *1* | *1* | *0* | *260* | *30* | *1* | *99* | *25.000.000* |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **264795.**

Dr. Guillermo F. Peroni

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA SENAVE

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LA Contratación Directa N° 43/13, convocado por la *Dirección de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 435 DEL 29/11/13.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.**

La adjudicación corresponde por un monto de **Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinte y cinco millones),** bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 43/13, según se detalla a continuación:

| ítem | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SUSCRIPCION A PAGINA WEB | LA LEY | PARAGUAYA | *UNIDAD* | *20* | 1.250.000 | 25.000.000 |
| *Total* | | | | | | | |

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses, a partir de la suscripción del presente Contrato.-

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Planta Baja, Dirección de Asuntos Jurídicos.-

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del Dirección de Asuntos Jurídicos, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán de 0.5 (cero coma cinco por ciento) del valor total de la factura correspondiente por cada día de retraso en la prestación de los servicios contratados, conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.



Dr. Guillermo F. Peroni

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS • SENAVE • PRESIDENCIA REPUBLICA DEL PARAGUAY

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de DICIEMBRE de 2013.

LA LEY PARAGUAYA S.A.

**DR. GUILLERMO F. PERONI**
**Representante Legal**
**PROVEEDOR**

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · PRESIDENCIA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · SENAVE

**ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL**
**PRESIDENTE SENAVE**
**CONTRATANTE**